

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

*Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2°. Correo: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 310 71051444*

AUDIENCIA ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL PROCESO MONITORIO 680014003020-2021-00647-00 PROMOVIDO POR CLAUDIA LUCÍA ALVARADO GONZÁLEZ VS COOPERATIVA EMPRESA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD Y COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

En Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados en auto de fecha 17 de abril de 2023, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretaria Ad Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta para desarrollar la audiencia de que trata el Art. 392 del C.G. del P. En la hora señalada se hacen presentes las siguientes personas:

Demandante: **CLAUDIA LUCÍA ALVARADO GONZÁLEZ**, con C.C. No. 63.348.805

Apoderado: **Dr. DANIEL ENRIQUE ARCILA JARAMILLO**, con C.C. 1.098.682.961 y T.P. No. 248.215 del C.S. de la J.

Apoderada: **Dra. ADRIANA MARÍA ORTIZ RÍOS**, con C.C. No. 37.671.448 y T.P. No. 209.885 del C.S. de la J., quien actúa en representación de las dos entidades demandadas.

En mérito de lo expuesto en audiencia, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, RESUELVE:**

PRIMERO: **SUSPÉNDASE** la presente audiencia para que las partes logren llegar a un acuerdo conciliatorio.

SEGUNDO: **FÍJESE** fecha para reanudar la presente audiencia el próximo jueves seis de julio de 2023, a las 9:00 a.m. Si las partes llegan a un acuerdo conciliatorio antes de esta fecha, así lo informarán al despacho para tomar la decisión correspondiente.

La presente decisión queda notificada a las partes en estrados siendo las 9:35 a.m. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se procede a la firma de la respectiva acta por parte del Despacho.

La Juez,

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca1edc8bf0a2f80dc3957ac031a5eda64cde5f3fd7bb72fb5875adb8bc2aa80**

Documento generado en 18/05/2023 11:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>